



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión: RRA 383/24.

Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**-----

- - - Con fecha ocho de enero del año en curso , se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR003/2025; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. Asimismo, con fecha trece de enero de dos mil veinticinco, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este órgano garante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR0010/2025, signado por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro citado, a través del cual hace de conocimiento a este órgano garante respecto al cumplimiento de la resolución que se menciona en líneas que anteceden.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se-----

ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números SF/PF/DNAJ/UT/RR003/2025 y SF/PF/DNAJ/UT/RR0010/2025, junto con sus respectivos anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 66 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, fenece el catorce de enero de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este Órgano

Garante sobre dicho cumplimiento fenece el diecisiete de enero de la presente anualidad; por lo que se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, dando respuesta en tiempo y forma a la resolución de fecha citada con antelación.-----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números SF/PF/DNAJ/UT/RR003/2025 y SF/PF/DNAJ/UT/RR0010/2025; signados por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

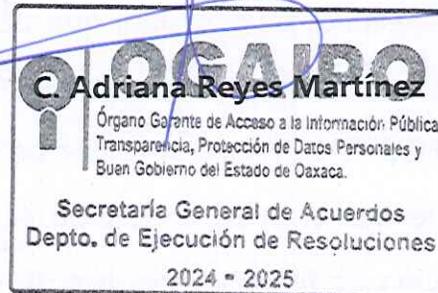
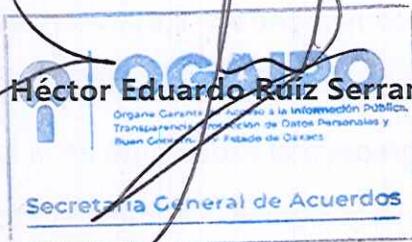
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



HERS/cej

SE NOTIFICA RESOLUCION EN CUMPLIMIENTO

De: enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx

Fecha: 08/01/2025 13:51

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Buenas tardes.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano,
Secretario General de Acuerdos del
Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos
Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por medio del presente solicito su apoyo para notificar al recurrente el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR003/2025, de fecha 06 de enero del año en curso, y con ello dar cumplimiento a la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión RRA 383/24.

Lo anterior se solicita, en razón de que el recurso antes citado ya no se encuentra habilitado en la Plataforma Ncional de Transparencia, esto debido a la suspensión de plazos con la que contaba ese Órgano Garante.

Agradeciendo de antemano su apoyo.

Favor de acusar de recibido.

Adjuntos (1 archivo, 966.6 KB)

- RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 383-24.pdf (966.6 KB)

15352 bas
08 ENE 2025



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R744/2024, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 17 de junio de 2024, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 20 de junio de 2024, la entonces Comisionada Ponente de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro RRA 383/24, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/0175/2024, de fecha 08 de julio de 2024, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y con fecha 19 de julio de 2024, la entonces Comisionada Instructora tuvo a este sujeto obligado formulando alegatos, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 20 de junio de 2024.

5.- Así mismo, la entonces Comisionada Instructora tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de informe rendido por este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, **ordenó** a sujeto obligado a **modificar** su respuesta, en términos de lo establecido en el Considerando Quinto de la presente resolución, es decir a efecto de que la Unidad de Transparencia, turne la solicitud de información registrada con el folio 201181724000155, a las áreas que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y competencias conferidas en su reglamentación interna, puedan contar con la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en: ¿El servicio/operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?", sin exceptuar a la Subsecretaría de Ingresos y a la Dirección de Ingresos y Recaudación, realicen una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión **RRA 383/24**, es decir a efecto de que la Unidad de Transparencia, turne la solicitud de información registrada con el folio 201181724000155, a las áreas que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y competencias conferidas en su reglamentación interna, puedan contar con la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en: ¿El servicio/operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?", sin exceptuar a la Subsecretaría de Ingresos y a la Dirección de Ingresos y Recaudación, realicen una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente.

TERCERO.- La Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0312/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada.

CUARTO.- La Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SI/010/2025, de fecha 06 de enero de 2025, dio respuesta a lo solicitado.

QUINTO.- La Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0313/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada.



SEXTO.- La Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SI/DIR/3922/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, dio respuesta a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, dictado en el recurso de Revisión RRA 383/24, interpuesto por [REDACTED] a efecto de modificar su respuesta, en términos de lo establecido en el Considerando Quinto de la presente resolución, es decir que la Unidad de Transparencia, turne la solicitud de información registrada con el folio 201181724000155, a las áreas que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y competencias conferidas en su reglamentación interna, puedan contar con la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en: ¿El servicio/ operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?", sin exceptuar a la Subsecretaría de Ingresos y a la Dirección de Ingresos y Recaudación, realicen una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente, informando al recurrente que este sujeto obligado da respuesta a lo solicitado, como se manifestó en los considerandos CUARTO y SEXTO del presente.

SEGUNDO. - Se remite en formato digital copia de los oficios SF/SI/010/2025, de fecha 06 de enero de 2025 y SF/SI/DIR/3922/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, para su consulta y conocimiento.

CUARTO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

Subsecretaría de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ADMC.



Dirección de Normatividad y Asesoría Jurídica
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECEIVED 23 DIC 2024

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/3922/2024
ASUNTO: Se atiende solicitud de información

Recibido 14:40 c/a

Reyes Manterón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de Diciembre de 2024

Lic. Víctor Hugo Santana Ruiz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión
y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia
Presente

RECEIVED 23 DIC 2024

Recibido 13:55 c/a 103141

En atención su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0313/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, recibido en esta Dirección de Ingresos y Recaudación el mismo día, por el cual informa la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y notificada a esta Secretaría de Finanzas, a través de la Plataforma Nacional el 10 de diciembre del año en curso, mediante la cual resolvió lo siguiente:

Resuelve

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del considerando primero de esta resolución.

Segundo. Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la ley de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, en términos de lo establecido en el Considerando Quinto de la presente resolución.

(...)

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, a efecto de que las áreas que, de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, puedan contar con la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en 5.- ¿El servicio/ operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrato a un tercero? (SIC) realicen una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente.

Al respecto esta Dirección de Ingresos y Recaudación informa que, de la revisión exhaustiva a los archivos y expedientes a los que tiene acceso, para modificar la respuesta brindada al recurrente, se localizó el oficio número OPD/STCMCO/DG/0089/2023, de 04 de mayo de 2023, mismo que se exhibe en copia debidamente certificada, mediante el cual, el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus, en su calidad de resguardante de los dispositivos electrónicos denominados Kioscos, hace del conocimiento a esta Secretaría de Finanzas, el nombre de las personas autorizadas que llevaran a cabo el soporte técnico; así como la recolección en efectivo de los recaudado por dichos dispositivos.

De manera que la respuesta modificada a la pregunta quedaría en los términos siguientes:

Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

"5.- ¿El servicio/operación/traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?"

En cuanto al soporte técnico, la recolección y traslado de valores, lo realizan las personas autorizadas por parte de "CITYBUS".

Dicha modificación a la respuesta se realiza conforme a lo señalado en referido oficio, siendo el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus quien tiene la facultad de designar a las personas autorizadas para llevar a cabo el soporte técnico, la recolección y el traslado de los valores.

Téngase a esta Dirección de Ingresos y Recaudación, en los términos de la respuesta modificada, dando cumplimiento a la resolución en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA



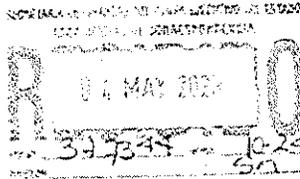
[Handwritten signature]
Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS
DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

C.c.p. Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos. - Para su conocimiento.

00R



CITYBUS



Entidad: Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano CityBus Oaxaca.
Sección: Dirección General
Oficio: OPD/STCMCO/DG/0089/2023
Asunto: Designación de personal.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 4 de mayo del 2023.

MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en el afán de coadyuvar en la prueba de concepto del PROGRAMA DE EFICIENCIA RECAUDATORIA, que se tiene en marcha en diferentes oficinas del Gobierno del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento que las personas autorizadas que llevarán a cabo el soporte técnico así como la recolección del efectivo de manera conjunta serán las siguientes:

- Carlos EscArraga Alonso
- Erick Giovanni Luis Rios

Por lo que solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se permita el acceso y las facilidades para la manipulación de los equipos, cabe indicar que dicho personal debe ser identificado por su credencial de elector.

Así mismo ponemos a su consideración si considera oportuno que personal a su cargo pueda acompañar en el proceso de soporte y recolección de valores nos lo haga saber, para la coordinación correspondiente

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.C.P. KARINA GÓMEZ ESTEBAN
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.



CITYBUS
OAXACA



Cop. - Archivo

Dirección de Ingresos y Recaudación
Subcomandante de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Carretera Internacional Cristóbal Colón # 3909, Col. Eucaliptos, Agencia de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, C.P. 602



MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS, DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6 SEGUNDO PÁRRAFO, 23, 24, 27 FRACCIÓN XII, 29 PRIMER PÁRRAFO, 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE; 7 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE; 1, 2, 4, NUMERALES 1.2, 1.2.1, 9, FRACCIÓN VII, 49 FRACCIONES II Y XLII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOJA, REPRODUCE DE FORMA EXACTA LA DOCUMENTAL QUE SE TUVO A LA VISTA, QUE CORRESPONDE A LO REPRESENTADO EN ELLA, CONSISTENTES EN:

-----CONCEPTO-----	---FOLIO---	
	DEL	AL
EL ANVERSO QUE CORRESPONDE AL ORIGINAL DEL OFICIO NUMERO OPD/STCMCO/DC/0089/2023, DE 04 DE MAYO DE 2023, CON FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO EMISOR	01	01

DOCUMENTAL QUE CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO EN ELLA MISMA, LA CUAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS A LOS QUE TIENE ACCESO ESTA DIRECCIÓN, MISMA QUE SE TUVO LA VISTA Y SE COTEJÓ. ---- LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA POBLACION DE REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE



MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS
 DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

06 ENE 2025

AGU 103350
1100 BCU

SECCIÓN:	Subsecretaría de Ingresos
OFICIO:	No. SF/SI/010/2025
ASUNTO:	Solicitud de información folio 201181724000155.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de enero de 2025.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,
PROCURADOR FISCAL
PRESENTE

ATN. LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0312/2024, notificado a esta Subsecretaría de Ingresos el 16 de diciembre de 2024, mismo que en atención a la resolución de fecha 29 de noviembre del año en curso, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, considero parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, ordenando a este Sujeto Obligado modificar su respuesta a la solicitud de información con folio 201181724000155 en términos del Considerando Quinto, sin exceptuar a esta Subsecretaría de Ingresos, respecto a realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente, consistente en:

"5.- ¿El servicio/ operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?" sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: De una búsqueda exhaustiva a los documentos, datos, sistemas y archivos no existe evidencia en la Subsecretaría de Ingresos respecto al servicio, operación o traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación, por lo que le solicitó que por su conducto se realice el acuerdo de inexistencia dentro de esta Subsecretaría de Ingresos.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, derivado de la revisión instruida a los archivos y expedientes a los que tiene acceso la Dirección de Ingresos y Recaudación, mediante oficio SF/SI/DIR/3922/2024, se modificará la respuesta a la solicitud de información del recurrente, con base en el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado con fecha 4 de noviembre de 2023, entre la Secretaría de Finanzas y el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus, en el cual se consigna la facultad de dicho organismo para designar a las personas autorizadas para llevar a cabo el soporte técnico, la recolección y el traslado de los valores.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900 Ext. 23269

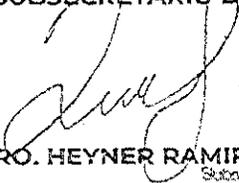
06 ENE 2025
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL
DIVISIÓN DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS



TERCERO: Tenga a esta Subsecretaría de *Ingresos*, dando respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/UT/0312/2024.

Lo que se informa con la facultad *prevista* en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS



MTRO. HEYNER RAMIREZ RAMIREZ
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

HRR/eepv

SE NOTIFICA OFICIO SF/PF/DNAJ/UT/0010/2025

De: enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx

Fecha: 13/01/2025 15:42

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Adjunto al presente se envía el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0010/2025, de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual se informa el cumplimiento al recurso RRA 383/24.

Se agradecerá acusar de recibido, por favor.

Adjuntos (1 archivo, 1.2 MB)

- OFICIO SF-PF-DNAJ-UT-0010-2025.pdf (1.2 MB)

15:52 hrs
13 ENE 2025
[Handwritten signature]



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181724000155/2024.

Recurso de Revisión: RRA 383/24.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0010/2025.

Asunto: Se informa cumplimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de enero de 2025.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano,
Secretario General de Acuerdos del
Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos
Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR003/2025, de fecha 06 de enero del año en curso, dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

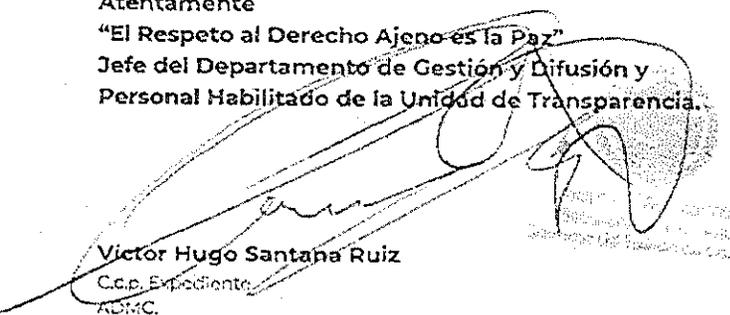
- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR003/2025, de fecha 06 de enero de 2025, el cual fue notificado por correo electrónico a la oficialía de partes de ese Órgano Garante, se anexa acuse de recibido.
- Copia simple del oficio número SF/SI/010/2025, de fecha 06 de enero de 2025.
- Copia simple del oficio número SF/SI/DIR/3922/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, dictado dentro del Recurso de revisión RRA 383/24, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.


Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ADMIC.

ACUSO RECIBO: Re: SE NOTIFICA RESOLUCION EN CUMPLIMIENTO

 De Oficalía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>
Destinatario <onlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx>
Responder a <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>
Fecha 2025-01-08 15:49

ACUSO RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2025, EL CUAL SERÁ TURNADO AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

OFICIALÍA DE PARTES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Activado Wed, 08 Jan 2025 13:51:25 -0600, onlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx escribió:

Buenas tardes.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano,
Secretario General de Acuerdos del
Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos
Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por medio del presente solicito su apoyo para notificar al recurrente el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR003/2025, de fecha 06 de enero del año en curso, y con ello dar cumplimiento a la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión RRA 383/24.

Lo anterior se solicita, en razón de que el recurso antes citado ya no se encuentra habilitado en la Plataforma Nacional de Transparencia, esto debido a la suspensión de plazos con la que contaba ese Órgano Garante.

Agradeciendo de antemano su apoyo.

Favor de acusar de recibido.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181724000155/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR003/2025.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión
RRA 383/24.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 06 de enero de 2025.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, **ordenó** a sujeto obligado a **modificar** su respuesta, en términos de lo establecido en el Considerando Quinto de la presente resolución, es decir a efecto de que la Unidad de Transparencia, turne la solicitud de información registrada con el folio 201181724000155, a las áreas que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y competencias conferidas en su reglamentación interna, puedan contar con la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en: ¿El servicio/ operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?", sin exceptuar a la Subsecretaría de Ingresos y a la Dirección de Ingresos y Recaudación, realicen una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente, por lo anterior, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de mayo de 2024, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181724000155 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

"Buenas tardes.

1. Solicito el contrato o contratos que se hallan celebrado para la operación de los módulos y/o kioscos de servicios y/o recaudación.

2. ¿Cuál es el monto contratado?

3. Monto recaudado del mes de enero a la fecha.

4. ¿Qué empresa de valores hace la recaudación?

5. ¿El servicio/ operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?". (Sic).

2.- Con fecha 12 de junio de 2024, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional



de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R744/2024, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 17 de junio de 2024, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 20 de junio de 2024, la entonces Comisionada Ponente de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro RRA 383/24, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/0175/2024, de fecha 08 de julio de 2024, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y con fecha 19 de julio de 2024, la entonces Comisionada Instructora tuvo a este sujeto obligado formulando alegatos, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 20 de junio de 2024.

5.- Así mismo, la entonces Comisionada Instructora tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de informe rendido por este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, **ordenó** a sujeto obligado a **modificar** su respuesta, en términos de lo establecido en el Considerando Quinto de la presente resolución, es decir a efecto de que la Unidad de Transparencia, turne la solicitud de información registrada con el folio 201181724000155, a las áreas que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y competencias conferidas en su reglamentación interna, puedan contar con la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en: ¿El servicio/ operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?", sin exceptuar a la Subsecretaría de Ingresos y a la Dirección de Ingresos y Recaudación, realicen una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión **RRA 383/24**, es decir a efecto de que la Unidad de Transparencia, turne la solicitud de información registrada con el folio 201181724000155, a las áreas que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y competencias conferidas en su reglamentación interna, puedan contar con la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en: ¿El servicio/ operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?", sin exceptuar a la Subsecretaría de Ingresos y a la Dirección de Ingresos y Recaudación, realicen una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente.

TERCERO.- La Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0312/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada.

CUARTO.- La Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SI/010/2025, de fecha 06 de enero de 2025, dio respuesta a lo solicitado.

QUINTO.- La Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0313/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada.



SEXTO.- La Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SI/DIR/3922/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, dio respuesta a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, dictado en el recurso de Revisión RRA 383/24, interpuesto por [REDACTED] a efecto de **modificar** su respuesta, en términos de lo establecido en el Considerando Quinto de la presente resolución, es decir que la Unidad de Transparencia, turne la solicitud de información registrada con el folio 201181724000155, a las áreas que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y competencias conferidas en su reglamentación interna, puedan contar con la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en: ¿El servicio/ operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación, consistente en: ¿El servicio/ operación/ tercero?, sin exceptuar a la Subsecretaría de Ingresos y a la Dirección de Ingresos y Recaudación, realicen una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente, informando al recurrente que este sujeto obligado da respuesta a lo solicitado, como se manifestó en los considerandos CUARTO y SEXTO del presente.

SEGUNDO.- Se remite en formato digital copia de los oficios SF/SI/010/2025, de fecha 06 de enero de 2025 y SF/SI/DIR/3922/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, para su consulta y conocimiento.

CUARTO.- Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC.



Secretaría en Ejecución del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

08 ENE 2025

AGIL 103350
1100 SA Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de enero de 2025.

SECCIÓN:	Subsecretaría de Ingresos
OFICIO:	No. SF/SI/010/2025
ASUNTO:	Solicitud de información folio 201181724000155.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,
PROCURADOR FISCAL.
PRESENTE

ATN. LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
DIFFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0312/2024, notificado a esta Subsecretaría de Ingresos el 16 de diciembre de 2024, mismo que en atención a la resolución de fecha 29 de noviembre del año en curso, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, ordenando a este Sujeto Obligado modificar su respuesta a la solicitud de información con folio 201181724000155 en términos del Considerando Quinto, sin exceptuar a esta Subsecretaría de Ingresos, respecto a realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente, consistente en:

"5.- ¿El servicio/operación/traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?" sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: De una búsqueda exhaustiva a los documentos, datos, sistemas y archivos no existe evidencia en la Subsecretaría de Ingresos respecto al servicio, operación o traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación, por lo que le solicitó que por su conducto se realice el acuerdo de inexistencia dentro de esta Subsecretaría de Ingresos.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, derivado de la revisión instruida a los archivos y expedientes a los que tiene acceso la Dirección de Ingresos y Recaudación, mediante oficio SF/SI/DIR/3922/2024, se modificará la respuesta a la solicitud de información del recurrente, con base en el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado con fecha 4 de noviembre de 2023, entre la Secretaría de Finanzas y el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus, en el cual se consigna la facultad de dicho organismo para designar a las personas autorizadas para llevar a cabo el soporte técnico, la recolección y el traslado de los valores.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900 Ext. 23269

08 ENE 2025
ARCHIVO DE TRÁMITE
Procuraduría Fiscal



TERCERO: Tenga a esta Subsecretaría de *Ingresos*, dando respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/UT/0312/2024.

Lo que se informa con la facultad *prevista* en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS



MTR. HEYNER RAMIREZ RAMIREZ
Subsecretario de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

HRR/eepv

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900 Ext. 23269

RECEIVED 23 DIC 2024

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN.
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/3922/2024
ASUNTO: Se atiende solicitud de información

Recibido 14:40 c/a.

Reyes Manteón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Oax., 10 de diciembre de 2024.

Lic. Víctor Hugo Santana Ruiz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión
y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia
Presente

RECEIVED 23 DIC 2024
Ab. Saúl Santiago B
13:56 c/a 103141

En atención su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0313/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, recibido en esta Dirección de Ingresos y Recaudación el mismo día, por el cual informa la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y notificada a esta Secretaría de Finanzas, a través de la Plataforma Nacional el 10 de diciembre del año en curso, mediante la cual resolvió lo siguiente:

Resuelve

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del considerando primero de esta resolución.

Segundo. Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la ley de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, en términos de lo establecido en el Considerando Quinto de la presente resolución.

(...)

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, a efecto de que las áreas que, de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, puedan contar con la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en 5.- ¿El servicio/ operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrato a un tercero? (SIC) realicen una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos y la proporcionen a la parte recurrente.

Al respecto esta Dirección de Ingresos y Recaudación informa que, de la revisión exhaustiva a los archivos y expedientes a los que tiene acceso, para modificar la respuesta brindada al recurrente, se localizó el oficio número OPD/STCMCO/DG/0089/2023, de 04 de mayo de 2023, mismo que se exhibe en copia debidamente certificada, mediante el cual, el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus, en su calidad de resguardante de los dispositivos electrónicos denominados Kioscos, hace del conocimiento a esta Secretaría de Finanzas, el nombre de las personas autorizadas que llevarán a cabo el soporte técnico; así como la recolección en efectivo de los recaudado por dichos dispositivos.

De manera que la respuesta modificada a la pregunta quedará en los términos siguientes:

Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



"5.- ¿El servicio/operación/traslado de valores de los kioscos a módulos de recaudación lo hace el estado o se contrató a un tercero?"

En cuanto al soporte técnico, la recolección y traslado de valores, lo realizan las personas autorizadas por parte de "CITYBUS".

Dicha modificación a la respuesta se realiza conforme a lo señalado en referido oficio, siendo el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus quien tiene la facultad de designar a las personas autorizadas para llevar a cabo el soporte técnico, la recolección y el traslado de los valores.

Téngase a esta Dirección de Ingresos y Recaudación, en los términos de la respuesta modificada, dando cumplimiento a la resolución en comento

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA



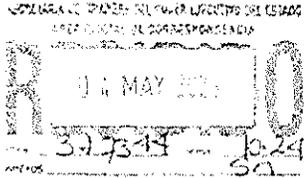
~~MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS~~
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos y Recaudación
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos. - Para su conocimiento

00R



CITYBUS



Entidad: Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano CityBus Oaxaca.
 Sección: Dirección General.
 Oficio: OPD/STCMCO/DG/0089/2023
 Asunto: Designación de personal.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 4 de mayo del 2023.

MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en el afán de coadyuvar en la prueba de concepto del PROGRAMA DE EFICIENCIA RECAUDATORIA, que se tiene en marcha en diferentes oficinas del Gobierno del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento que las personas autorizadas que llevaran a cabo el soporte técnico así como la recolección del efectivo de manera conjunta serán las siguientes:

- Carlos Escárrega Alonso
- Enck Giovanni Luis Ríos

Por lo que solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se permita el acceso y las facilidades para la manipulación de los equipos, cabe indicar que dicho personal debe ser identificado por su credencial de elector.

Así mismo ponemos a su consideración si considera oportuno que personal a su cargo pueda acompañar en el proceso de soporte y recolección de valores nos lo haga saber para la coordinación correspondiente

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten Signature]
L.C.P. KARINA GÓMEZ ESTEBAN
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA



CITYBUS OAXACA



Cop. Archivo

Subsecretaría de Ingresos y Recaudación
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca
 Carretera Internacional Cristóbal Colón # 3900, Col. Esculturas, Agencia de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, C.P. 682



MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS, DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6 SEGUNDO PÁRRAFO, 23, 24, 27 FRACCIÓN XII, 29 PRIMER PÁRRAFO, 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE; 7 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE; 1, 2, 4, NUMERALES 1.2, 1.2.1, 9, FRACCIÓN VII, 49 FRACCIONES II Y XLIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOJA, REPRODUCE DE FORMA EXACTA LA DOCUMENTAL QUE SE TUVO A LA VISTA, QUE CORRESPONDE A LO REPRESENTADO EN ELCA, CONSISTENTES EN:

-----CONCEPTO-----	---FOLIO---	
	DEL	AL
EL ANVERSO QUE CORRESPONDE AL ORIGINAL DEL OFICIO NUMERO CPD/STCMCO/DC/0089/2023, DE 04 DE MAYO DE 2023, CON FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO EMISOR	01	01

DOCUMENTAL QUE CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO EN ELLA MISMA, LA CUAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS A LOS QUE TIENE ACCESO ESTA DIRECCIÓN, MISMA QUE SE TUVO LA VISTA Y SE COTEJÓ. ---- LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA POBLACION DE REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE



MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS
 DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
Secretaría del Estado de Oaxaca